

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANOS JOHNY ALEJANDRO HEREDIA ITZÁ, CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 15 DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DANIELA ALEJANDRA URIBE HAYDAR, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y/O PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.-----

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/27/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "POR LA COMISIÓN CONDUCTAS QUE VULNERAN LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO ELECTORAL PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY DE GENERAL INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA Y, POSTERIORMENTE, SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN" (sic).. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diecisiete de junio de dos mil veintiuno.-----

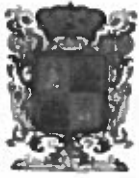
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las ocho horas del día de hoy diecisiete de junio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a las partes o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, constante de dos hojas en pantalla, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/27/2021.**

**PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:**

- JOHNNY ALEJANDRO HEREDIA ITZÁ, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XV DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- DANIELA ALEJANDRA URIBE HAYDAR, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**ACTO IMPUGNADO:**

- COMISIÓN DE CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.
- VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el acuerdo de fecha dieciséis de junio del año en curso, mediante el cual se remite por razón de turno a su ponencia, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave TEEC/PES/27/2021, para los efectos legales correspondientes. Conste.

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora;

**ACUERDA:**

**UNICO: RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.** Conforme a lo previsto en el artículo 615 ter, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada instructora, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado y/o en su caso ordenar la realización de las diligencias para mejor proveer por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE RECEPCION Y RADICACIÓN.**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA**

**TEEC/IPES/27/2021**

**NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE.**

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



Con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.